



No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes a los efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa en las fechas que se indican en la tabla.

Mérida, a 11 de octubre de 2011 (EE-3127-07, EE-2569-07, EE-0643-07), el Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo: Pedro Pini-lla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

#### A N E X O

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Vida laboral desde	Vida laboral hasta	Trabajador
Instalaciones y Montajes Eléctricos Alonso y Fernández, SL	EE-3127-07	B10277226	7.500€	12/07/2007	Actualidad	Juan Luis Martín Salas
Hermanos Cisneros, C.B	EE-2569-07	E06327027	7.500€	25/05/2007	Actualidad	Rafael del Cacho Hernández
Fincas Talavera, SL	EE-0643-07	B06484067	7.500€	01/12/2006	Actualidad	Montserrat Doncel Testal

• • •

#### *ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011083729)*

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resoluciones de revocación, a los interesados, que se detallan en el correspondiente Anexo, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, expedientes (EE), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se indican en la tabla correspondiente.

**"RESOLUCIÓN**

Declarar el incumplimiento de las empresas que figuran en el Anexo de la obligación de reintegrar las subvenciones concedidas por las contrataciones por tiempo indefinido de los trabajadores que se relacionan en el Anexo al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Notifíquese a los interesados las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ellas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 16 de septiembre de 2011 (EE-2568-07, EE-0334-05, EE-0044-05, EE-2701-07, EE-2737-07, EE-2896-07), el Director General de Empleo (PD Resolución de 25/08/2011, DOE n.º 166, de 29/08/2011), Fdo: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

Expediente	Empresa	Trabajador	CIF/NIF	Cantidad	Intereses de demora	Resol. Concesión	Resol. Revocación
EE-2568-07	Frajuci, SL	Cristina Martín Moreno	B06299085	7500€	1678,41€	28/09/2007	16/09/2011
EE-0334-05	Autoservicio Resmon, SL	Soraya Caro Garrido	B06313555	3000€	974,26€	6/05/2005	31/10/2011
EE-0044-05	Autoservicio Resmon, SL	Estrella María Pachón Encinas	B06313555	3000€	959,80€	20/06/2005	31/08/2011
EE-2701-07	Margarita Fallola Glockauer	María Zurita Mayal	08682409R	5000€	1050,14€	17/12/2007	16/09/2011
EE-2737-07	Jaime Batuecas García	Francisco J. Pampano Mariscal	06966271P	6000€	1342,73€	28/09/2007	16/09/2011
EE-2896-07	Jad Lajfar	José Redondo Haig	X2187098M	9000€	1867,81€	17/12/2007	16/09/2011